



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

DANIEL HORACIO BARRERA

Vicejefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO

Secretario General de Gobierno

MARCELO DARIO GIAMPAOLI

Secretario de Economía y Hacienda

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

JORGE GABRIEL GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ

Secretaria de Salud Pública

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada

YAMILA VANESA CAMINAUR

Secretaria Privada de Coordinación

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretario de Desarrollo Social

ANÍBAL JESÚS STELLA

Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

JORGE GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ

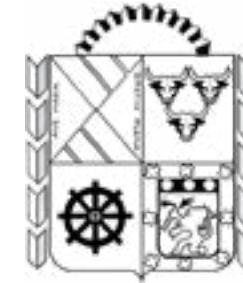
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventud

EDUARDO FÉLIX ESPINOSA

Secretario de Deportes y Recreación



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Diciembre 2019

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

D E C R E T A N° 3.258/19

La Matanza, 14-11-2019

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
57206/19	CEJAS IRINA AILEN	10.000.-
57208/19	CARDOZO YAMILA ELIZABETH	10.000.-
57209/19	ZARAGOZA ANDREA NOEMI	10.000.-
55888/19	SORBARA ADRIANA MARIA	8.000.-
57155/19	RIVEROS JULIA	8.000.-
57150/19	RAJOY MARIA DEL CARMEN	8.000.-
54818/19	AGUIRRE HUGO LUIS	20.000.-
54092/19	GONZALEZ MARIA DE LAS MERCEDES	25.000.-
51157/19	ARANDA INES LILIANA	10.000.-
51143/19	OLMOS SOLEDAD YANINA	25.000.-
TOTAL		\$ 134.000.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-11-2019

D E C R E T A N° 3.292/19

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Campeonato Panamericano Taekwondo ITF que se llevará a cabo en Punta del Este, Uruguay, del 31 de octubre al 03 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al deportista ALEJANDRO GOMEZ por la suma de \$ 42.000 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 42.000 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL), a favor del SR. ALEJANDRO GOMEZ, destinado a solventar los gastos que demande la estadia, el traslado y la inscripción a la competencia; como así también gastos en concepto de refrigerio e indumentaria deportiva, en el marco del campeonato mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º: El beneficiario mencionado en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas a la Secretaría de Deportes y Recreación quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización del evento.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 – AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase para su cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deportes y Recreación y Vicejefatura de Gabinete.-

La Matanza, 22-11-2019

D E C R E T A N° 3.360/19

ARTICULO 1º.- Intímese a los ocupantes e intrusos domiciliados en el predio designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 14, Parcela 14, de la localidad de Villa Celina, a desalojar la ocupación del bien del dominio público municipal y a demoler toda construcción clandestina que impida el normal uso, en el término de diez (10) días y bajo apercibimiento de solicitar el auxilio judicial y realizarlo a sus costas.-

ARTICULO 2º.- Para el caso de hacer efectivo el apercibimiento ut supra indicado, encomiéndose a la Asesoría Letrada municipal la ejecución del presente acto administrativo por ante el Órgano Judicial competente, con el objeto de dar adecuado cumplimiento al Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos y el Secretario de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 4º.- Para su notificación y demás efectos dese intervención a la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral y tome conocimiento Asesoría Letrada.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, publíquese.-

La Matanza, 27-11-2019

D E C R E T A N° 3.369/19

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 4.611.026 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTISEIS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviñón”.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-11-2019

D E C R E T A N° 3.382/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
59335/19	FLEITAS AYALA RAMONA	\$ 15.000
59334/19	CASTILLO OSCAR ADAN	\$ 10.000
59333/19	ALMARAZ GUILLERMO ADAN	\$ 10.000
59331/19	ZALAZAR ROCIO YANINA	\$ 10.000
59326/19	ACEVEDO ADRIAN HORACIO	\$ 10.000
55869/19	GUIMENEZ MARIA ALEJANDRA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 65.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-11-2019

D E C R E T A N° 3.383/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
54748/19	SALGUERO JOSE HIPOLITO	\$ 12.000
61029/19	VELAZQUEZ ALFREDO REINERI	\$ 8.000
60054/19	MÜLLER GASTON EZEQUIEL	\$ 25.000
60202/19	VARELA RICARDO ALBERTO	\$ 20.000

61026/19	QUIROGA SANTOS ESTEBAN	\$ 20.000
60203/19	JAURES YESICA NOELIA	\$ 25.000
61024/19	NIEVA VALERIA SOLEDAD	\$ 30.000
61035/19	CUBILLA CRISTALDO LUZ ISABELLA	\$ 20.000
TOTAL		\$ 160.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-11-2019

D E C R E T A N° 3.384/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
61032/19	ISLA ALFREDO GASTON	\$ 8.000
61031/19	MEZA ERMELINDO JUAN	\$ 8.000
61033/19	VALDIVIESO HERNAN MARTIN	\$ 20.000
53397/19	RAMIREZ DANIELA KARINA	\$ 30.000
61034/19	AVILA NATALIA MARIELA	\$ 20.000
54087/19	MEDINA YESICA JANETE	\$ 20.000
61028/19	FERNANDEZ RAMONA MABEL	\$ 8.000
61027/19	NUÑEZ HILDA CRISTINA	\$ 40.000
61030/19	PIRIZ EDUARDO	\$ 8.000
54089/19	MOLINA NAVEA MYRIAM PATRICIA	\$ 20.000
TOTAL		\$ 182.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-11-2019

D E C R E T A N° 3.385/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
55.547/19	PUCHETA MATIAS SERGIO	\$ 10.000
57.147/19	LUCERO MARIANA GABRIELA	\$ 10.000
57.144/19	MORALES BARBARA NIEVES	\$ 10.000

Indice

Decretos Pág 3 - 20

57.157/19	DE LAS HERAS MARIA CRISTINA	\$ 8.000
43.749/19	GOMEZ IVAN LAUTARO	\$ 10.000
57.149/19	TORRICO GONZALEZ JUSTINA	\$ 8.000
55.548/19	PAEZ ANGELA DEL VALLE	\$ 10.000
55.545/19	COSSIO ALEJANDRA PATRICIA	\$ 25.000
57.264/19	BARRERA DEBORA NOELIA	\$ 15.000
54.821/19	GONZALEZ MARIA ITATI	\$ 10.000
TOTAL		\$ 116.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-11-2019

D E C R E T A N º 3.386/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las menores que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
59761/19	GODOY MARTINA ISABELLA	\$ 3.400
59764/19	GODOY AGUSTINA SOLEDAD	\$ 2.635
TOTAL		\$ 6.035

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto de los subsidios, por cuenta y orden de los peticionantes al oferente, cuyos presupuestos obran a fojas 09.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-11-2019

D E C R E T A N º 3.387/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
58934/19	CORTEZ JAZMIN GABRIELA	\$ 3.700
TOTAL		\$ 3.700

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta

afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-11-2019

D E C R E T A N º 3.388/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
56.936/19	RODRIGUEZ DAIANA GISELA	\$ 6.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 07.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-11-2019

D E C R E T A N º 3.389/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
58885/19	SALDIVAR RAMON RAFAEL	\$ 4.400
TOTAL		\$ 4.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 06.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-12-2019

D E C R E T A N º 3.397/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
56324/19	OVIDEO ELIANA ELISABET	\$ 20.000
56316/19	MASALLERA CINTIA IVANA	\$ 10.000
55872/19	SECO ELENA DEL CARMEN	\$ 10.000
55871/19	GAUNA NILDA OFELIA	\$ 10.000
57199/19	ALVAREZ GABRIELA VIVIANA	\$ 8.000
57198/19	LOPEZ ROBERTO HUGO	\$ 8.000

57197/19	VELEZ ELIANA YANINA	\$ 10.000
57145/19	ROMERO ANA MARIA	\$ 8.000
53403/19	SANGUEDOLCE CINTIA ROCIO	\$ 25.000
54797/19	GONZALEZ ACOSTA CESAR CORNELIO	\$ 18.000
TOTAL		\$ 127.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-12-2019

D E C R E T A N º 3.398/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
57.381/19	LEAL SERGIO RICARDO	\$ 10.000
56.410/19	SANCHEZ CLARA ELIZABETH	\$ 8.000
56.392/19	RODRIGUEZ DIEGO HERNAN	\$ 8.000
56.388/19	GARAY OCAMPOS LOURDES NATIVIDAD	\$ 8.000
56.363/19	CORADINI MIRTA SUSANA	\$ 8.000
56.351/19	LAUREANO SOTOMAYOR MELISSA GERALDINE	\$ 10.000
56.341/19	GARCIA AYMAYA CELIA	\$ 10.000
56.339/19	CORBO CLAUDIA ROXANA	\$ 10.000
56.334/19	MEZA MARTINA	\$ 10.000
56.327/19	DUARTE SAID AGUSTINA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 92.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-12-2019

D E C R E T A N º 3.399/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
57205/19	LEGUIZAMON MYRIAN NOEMI	10.000.-
57203/19	DUARTE OSCAR REINALDO	10.000.-
57.202/19	CUELLO JUANA MARCELA	10.000.-
TOTAL		\$ 30.000.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-12-2019

D E C R E T A N º 3.400/19

ARTICULO 1º: Modifícase la fila correspondiente a la nota Nº 44.167/19, obrante en el listado que forma parte del Artículo 1º del Decreto Nº 2.893/19. La misma quedará redactada de la siguiente manera:

44.167/19	GODOY GRACIELA LILIANA	\$ 8.000
-----------	------------------------	----------

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-12-2019

D E C R E T A N º 3.401/19

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de SOPORTE PLANTAR.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
55.953/19	BARRIOS BAEZ DYLAN EZEQUIEL DE JESUS	\$ 960,00.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 9.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-12-2019

D E C R E T A N º 3.402/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ALIMENTOS ESPECIALES.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
55.231/19	VAZQUEZ JORGE ALBERTO	\$ 99.235,91.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 11.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud Pública, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública, - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

Dirección General de Bromatología

Capítulo II Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene

Desinfecciones mensuales de comercios, industrias y vehículos

Partida terminada	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
Dígitos 0 a 9	10	14	12	09	08	11	08	12	10	09	12	10

Desinfecciones trimestrales de vehículos

Partida terminada	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
Dígitos 0 - 1 - 2	10			09			08			09		
Dígitos 3 a 6		14			08			12			12	
Dígitos 7- 8 - 9			12			11			10			10

Análisis Bacteriológico de Agua Semestral de Comercios, Industrias, Colegios y particulares

Partida terminada	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
Dígitos 0 a 9	10						08					

Empresas prestatarias por servicios Especiales de Limpieza e Higiene

Partida terminada	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
Dígitos 0 a 9	10	14	12	09	08	11	08	12	10	09	12	10

La Matanza, 06-12-2019

DECRETA Nº 3.541/19

ARTICULO 1º: Déjase establecido, a los efectos de reglamentar el artículo 108º de la Ordenanza Fiscal vigente, que a todos aquellos padrones que no registren deuda de la Tasa por Servicios Generales durante el período comprendido entre el 01-01-2014 y el 31-08-2019, se les otorgará un descuento del cincuenta por ciento (50%), sobre el monto a tributar por dicha Tasa en el bimestre tercero (B3) del año 2020.-

ARTICULO 2º: No estarán alcanzados por el descuento establecido en el Artículo 1º, los padrones que hayan regularizado la Tasa por Servicios Generales correspondientes al período comprendido entre el 01-01-2014 y el 31-08-2019, mediante planes de facilidades de pago y/o regímenes de regularización de deuda que no estén cancelados en su totalidad.-

ARTICULO 3º: El monto a considerar a los efectos de realizar el descuento mencionado en el Artículo 1º, será el consignado en la emisión que realice el Municipio para ese bimestre, liquidado por intermedio de sus Dependencias.-

ARTICULO 4º: El plazo máximo establecido para abonar el bimestre 3/2020, con el descuento mencionado en el artículo 1º, será hasta el 31 de agosto de 2020. Vencido dicho plazo no se realizará el descuento mencionado.-

ARTICULO 5º: Convalidase el descuento otorgado por buena conducta fiscal a aquellos contribuyentes que han cumplido con lo expresado en el Artículo 1º del presente y que han realizado el pago anual.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido tomen conocimiento todas las áreas intervinientes. Fecho, ARCHIVASE.-

La Matanza, 06-12-2019

DECRETA Nº 3.542/19

ARTICULO 1º: Establécese en 10% el descuento por PAGO ANUAL ANTICIPADO de la Tasa por Servicios Generales para el año 2020.-

ARTICULO 2º: El mencionado descuento se aplicará únicamente sobre la Tasa por Servicios Generales propiamente dicha, no siendo extensible este beneficio a otras tasas o contribuciones que se liquiden o facturen junto con dicha tasa.-

ARTICULO 3º: Dicho descuento será aplicable en la emisión de los períodos bimestrales 1, 2, 3, 4, y 5 de cada año, no siendo aplicable a la emisión del período bimestral 6.-

ARTICULO 4º: Dicho descuento se aplicará sobre el saldo de pago anual incluido el importe correspondiente al período bimestral que se está emitiendo.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 06-12-2019

DECRETA Nº 3.603/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar los Asientos necesarios que permitirán ajustar el saldo contable del Fondo Afectado "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL", según Expediente Int 4074-12.217/19.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar las transferencias Bancarias necesarias que permitan conciliar el saldo bancario del Fondo Afectado "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL", según Expediente Int. 4074-10.217/19.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese.-

La Matanza, 06-12-2019

DECRETA Nº 3.604/19

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el Anexo III del Decreto 2736/17 (T.O. por Decreto 396/18) debiéndose incluir al padrón Nº 90.266, Nomenclatura Catastral C2, SL, TM 3, m 41, P9, sito en la calle Palacios 1340 de la localidad de Ramos Mejía.

ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE la devolución de los importes abonados en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 05/ y 06/2017 del Padrón nº 90.266, todo ello conforme lo dispuesto en el Artículo 70º y ccs. De la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Ingresos Públicos, dése conocimiento y notificación al interesado.

La Matanza, 06-12-2019

DECRETA Nº 3.631/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 296/2019, para el día 14 de Enero de 2020, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Leche en polvo y queso rallado, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 38.869,177.50.- (Son pesos TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 06-12-2019

DECRETA Nº 3.637/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 284/2019, para el día 13 de Enero de 2020, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Provisión e instalación de luminarias de led", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 167,982,500.00.- (Son pesos CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 68.02 y Objeto de Gasto 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 06-12-2019

DECRETA Nº 3.646/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. JUAN CARLOS SERRANO por la suma de \$ 2.531,31 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS) por devolución en concepto de DUPLICIDAD de PATENTES DE AUTOMOTOR correspondiente al DOMINIO HQC228, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 23/08/19, según el siguiente detalle:

DOMINIO	AÑO /CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	ORDEN DE PAGO A FAVOR DE
HQC228	2019/01	\$2531,31	JUAN CARLOS SERRANO DNI 7.672.285
TOTAL		\$2.531,31	

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

Municipalidad de La Matanza - 15

La Matanza, 06-12-2019

DECRETA Nº 3.647/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. Viviani Vicente por la suma de \$ 1489,63 (Pesos mil cuatrocientos ochenta y nueve con sesenta y tres centavos) por devolución DUPLICIDAD DE PAGO de patentes de automotor DOMINIO BUX723, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 28/08/2019, según el siguiente detalle:

DOMINIO	AÑO /CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
BUX723	2019/01	\$ 1489,63 (Pesos mil cuatrocientos ochenta y nueve con sesenta y tres centavos)
TOTAL		\$ 1489,63 (Pesos mil cuatrocientos ochenta y nueve con sesenta y tres centavos)

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 06-12-2019

DECRETA Nº 3.648/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Nélide Isolina Losada por la suma de \$ 1456,50 (Pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis con cincuenta centavos) por devolución DUPLICIDAD DE PAGO de patentes de automotor DOMINIO ECJ554, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 08/08/2019, según el siguiente detalle:

DOMINIO	AÑO /CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
ECJ554	2019/01	\$ 1456,50 (Pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis con cincuenta centavos)
TOTAL		\$ 1456,50 (Pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis con cincuenta centavos)

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 06-12-2019

DECRETA Nº 3.649/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. COLLOCA FERNANDO SEBASTIAN por la suma de \$ 32.964,19 (PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS) por devolución en concepto de PAGO ERRONEO de PATENTES DE AUTOMOTOR correspondiente al DOMINIO DHI582, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 02/09/19, según el siguiente detalle:

DOMINIO	AÑO /CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	ORDEN DE PAGO A FAVOR DE
DHI582	2019/01	\$3.209,90	COLLOCA FERNANDO SEBASTIAN DNI 32.438.747
	2015/06	\$708,20	
	2016/01	\$878,41	
	2016/02	\$1.107,73	
	2016/03	\$1302,50	
	2016/04	\$1302,50	
	2016/05	\$1302,50	
	2016/06	\$1302,50	
	2017/01	\$1564,50	
	2017/02	\$1854,63	
	2017/03	\$1854,63	
	2017/04	\$1854,63	
	2017/05	\$1854,63	
	2017/06	\$1854,63	
	2018/01	\$2.234,05	

16 - Boletín Municipal

	2018/04	\$2670,16	
	2014/02	\$531,35	
	2014/03	\$541,14	
	2014/04	\$531,35	
	2014/05	\$541,14	
	2014/06	\$531,35	
	2015/01	\$598,96	
	2015/02	\$708,20	
	2015/03	\$708,20	
	2015/04	\$708,20	
	2015/05	\$708,20	
TOTAL		\$32.964,19	

ARTICULO 2º: Por la Tesorería Municipal, recábase la deuda pendiente, correspondiente al dominio DHI582.-

ARTICULO 3º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 06-12-2019

DECRETA Nº 3.650/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor SERGIO MARCELO JIMENEZ por la suma de \$ 991,56 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) por devolución DUPLICIDAD DE PAGO de patentes de automotor DOMINIO CGZ764, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 07/06/2019, según el siguiente detalle:

DOMINIO	Año/ concepto	Saldo a Favor del Contribuyente
GCZ764	2018/02	\$ 991,56 (pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS)
TOTAL		\$ 991,56 (pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS)

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 06-12-2019

DECRETA Nº 3.652/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir la suma de \$ 167.544 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO) de la Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores 990 a la Cuenta Especial "PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV" atento el faltante generado por el aumento de los honorarios profesionales.-

ARTICULO 2º: Cuando el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION haya remitido el monto dispuesto en el artículo 1º del presente, el mismo se deberá transferir a la Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores 990.-

ARTICULO 3º: El presente se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, Secretaría de Obras Públicas y Coordinación General de la Unidad Ejecutora PROMEBA.-

La Matanza, 06-12-2019

DECRETA Nº 3.653/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
61811/19	PAZ JUANA DEL VALLE	\$ 8.000
61805/19	MELO PATRICIO EDUARDO	\$ 10.000
61806/19	LAZARTE STELLA MARIS	\$ 10.000

Municipalidad de La Matanza - 17

14 - Boletín Municipal

61804/19	MAMANI FABIAN ALEJANDRO	\$ 10.000
61797/19	DIAZ CARLOS GUSTAVO	\$ 10.000
61796/19	INSAURRALDE MARIA RAQUEL	\$ 10.000
TOTAL		\$ 58.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-12-2019

D E C R E T A N° 3.654/19

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Jardín Comunitario PATORUZITO, por la suma de \$ 252.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL), en concepto de subsidio UDI, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2.017.-

ARTICULO 2°: El representante de la entidad mencionada en el Art. 1° deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Secretaría de Desarrollo Social. El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente, realizará la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 90 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Cuenta Especial 1623- “U.D.I. Modalidad Centros de Atención Integral”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaria de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-12-2019

D E C R E T A N° 3.655/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
57255/19	COSTA JONATHAN NICOLAS	\$ 20.000
60001/19	HUANCA MEDRANO EFREN SOLANO	\$ 15.000
60004/19	LEMA MARIA TERESA	\$ 15.000
60005/19	CELESTINO DAIANA YANET	\$ 15.000
60011/19	DELGADO FLORENCIA BELEN	\$ 15.000
60015/19	CARABAJAL NAZARENA MARIA ANA	\$ 15.000
60018/19	MIRANDA VERA ROMUALDA	\$ 10.000
61025/19	MANSILLA LAURA INES	\$ 30.000
61023/19	ULLUA BRAIAN EMANUEL	\$ 12.000
60016/19	OLIVERA PATRICIA BEATRIZ	\$ 15.000
60013/19	BONIFACIO ALEJANDRA BEATRIZ	\$ 15.000
TOTAL		\$ 177.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-12-2019

D E C R E T A N° 3.656/19

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
61.164/19	MARIN DOMINGUEZ NAOMI LUJAN	\$ 1.690.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 08.-

ARTICULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-12-2019

D E C R E T A N° 3.657/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
57259/19	CESPEDES SINTHYA LORENA	\$ 20.000.-
57262/19	VELON LISA TAMARA	\$ 30.000.-
TOTAL		\$ 50.000.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-12-2019

D E C R E T A N° 3.658/19

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Jardín Comunitario MANITOS DE ACUARELA, por la suma de \$ 148.940,99 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de subsidio UDI, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2.016 y de enero a diciembre de 2.017.-

ARTICULO 2°: El representante de la entidad mencionada en el Art. 1° deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Secretaría de Desarrollo Social. El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente, realizará la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 90 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Cuenta Especial 1623- “U.D.I. Modalidad Centros de Atención Integral”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaria de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-12-2019

D E C R E T A N° 3.659/19

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Jardín Comunitario CHIQUITITOS de la localidad de Isidro Casanova, por la suma de \$ 748.800,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS), en concepto de subsidio UDI, correspondiente a los meses de julio a octubre de 2.016 y de enero a diciembre de 2.017.-

ARTICULO 2°: El representante de la entidad mencionada en el Art. 1° deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Secretaría de Desarrollo Social. El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente, realizará la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 90 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Cuenta Especial 1623- “U.D.I. Modalidad Centros de Atención Integral”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaria de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-12-2019

D E C R E T A N° 3.660/19

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Jardín Comunitario ARCO IRIS, por la suma de \$ 664.400 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS), en concepto de subsidio UDI, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2.017, mayo de 2.018 y un retroactivo.-

ARTICULO 2°: El representante de la entidad mencionada en el Art. 1° deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Secretaría de Desarrollo Social. El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente, realizará la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 90 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Cuenta Especial 1623- “U.D.I. Modalidad Centros de Atención Integral”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaria de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-12-2019

D E C R E T A N° 3.810/19

ARTICULO 1°: Otórgase al personal municipal una Asignación Extraordinaria con aportes, por el mes de diciembre de 2019, de \$ 7.230 \$ (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA); a los agentes que revistan en la categoría 13 a categoría 64 inclusive; incluido el personal comprendido en la Ordenanza N° 14.622. Esta asignación extraordinaria tendrá el carácter de no bonificable.-

ARTICULO 2°: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría General de Gobierno remitase al Honorable Concejo Deliberante, Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Contadora Municipal.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

